

CONSTANCIA:

Al despacho informando que le día 18 de agosto de 2022, venció el término para subsanar la demanda dentro del radicado 54174-4089-001-2022-00085-00, sin que se realizara por parte de la parte demandante la correspondiente acción. Chitagá, 22 de agosto de 2022. Provea.


JUAN CARLOS BLANCO RODRÍGUEZ
Secretario

**DECLARATIVO ESPECIAL (MONITORIO)
N°54174-4089-001-2022-00085-00.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que precede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 09 de agosto de 2022 (Doc. 5 Exp. Electrónico), por medio del cual se resolvió:

RIMERO: INADMITIR la presente demanda instaurada por la señora LAURA SELENE ALBARRACIN SOLANO, a través de apoderada en contra de HELMUT YESID MARQUEZ RINCON

SEGUNDO: CONCEDER cinco días hábiles a la parte, para subsanar la respectiva demanda.

TERCERO: RECONOCER personería a la Doctora MARTHA JOHANA MEZA TORRES como apoderada judicial de la parte demandante.

Se advierte que no se subsana la demanda en el término previsto y por tanto se impone el rechazo de la demanda, ordenando devolver la demanda con sus respectivos anexos, sin necesidad desglose. Archívese de forma digital el expediente.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma digital el expediente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


JHON OMAR BRABOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 23 de agosto de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRÍGUEZ
Secretario